

¿Qué es un Informe de Seguimiento?

Es un **documento técnico** a través del cual la Defensoría del Pueblo hace un análisis y una evaluación sobre:

- El efecto de las medidas implementadas por las instituciones frente a la mitigación del escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana.
- 2. Los **cambios en el escenario de riesgo** desde que fue emitida la Alerta.

¿Qué NO es un Informe de Seguimiento?

No es una evaluación de políticas públicas. Lo que busca es evaluar de qué manera la implementación de las políticas en los territorios contribuye a prevenir los riesgos advertidos.



¿Cada cuánto se emite un Informe?

Los Informes de Seguimiento se emiten en un tiempo promedio de 9 meses después de la emisión de la Alerta Temprana. Durante ese tiempo, la Defensoría del Pueblo se encarga de recopilar, analizar y constatar la información que permite hacer la evaluación sobre la gestión de las instituciones y sobre el impacto de esa gestión en los escenarios de riesgo que fueron advertidos en la Alerta.

La Defensoría realiza seguimiento a las Alertas Tempranas de forma autónoma y es diferente al seguimiento que realiza el Ministerio del Interior.



¿Cuáles son las etapas del seguimiento antes de emitir un Informe?

1

Después de emitida la Alerta Temprana, y tras la convocatoria del Ministerio del Interior, se realiza la **primera sesión de la CIPRAT**.

Mediante oficios, la Defensoría del Pueblo solicita información a las entidades, para garantizar que en la valoración se tengan en cuenta las acciones desarrolladas por cada institución.

2

3

Se revisan y analizan todas las respuestas que las entidades envían sobre las medidas que han implementado tras la emisión de la Alerta. Recuerda que, además de cargar la información a la plataforma SIGOB-CIPRAT, es muy importante hacerla llegar a la Defensoría del Pueblo al correo delegadasat@defensoria.gov.co para que pueda ser tenida en cuenta en el seguimiento.

Se realizan visitas al territorio con el objetivo de constatar el impacto y efectividad de las medidas implementadas por las entidades y los cambios que se han dado en el escenario de riesgo. En esta etapa la Defensoría convoca diferentes a espacios con instituciones y organizaciones de la sociedad civil para recopilar información. Es **MUY IMPORTANTE** que las instituciones puedan participar activamente en esas reuniones y espacios.

4

5

Con la información recogida y analizada en las etapas anteriores, se redacta y emite el Informe de Seguimiento.

¿Cómo deben ser entendidos estos documentos?

Como una oportunidad para:

- 1. Comprender el escenario de riesgo y sus cambios desde la emisión de la Alerta.
- 2. Identificar fortalezas y aspectos de mejora en la respuesta institucional.

En suma, los Informes de Seguimiento son una herramienta de gestión pública y su **objetivo principal es prevenir los hechos victimizantes en contra de la población civil**.

¿Cuál es la importancia de un Informe de Seguimiento?

Los Informes de Seguimiento son tan importantes como las Alertas Tempranas y deben ser atendidos con la misma rigurosidad y celeridad. En algunas ocasiones los Informes de Seguimiento también incluyen recomendaciones a las que se debe responder como se hace con las Alertas Tempranas.

Las autoridades tienen el deber de reaccionar a estos documentos de advertencia. **RECUERDA** que las Alertas y los Informes están cobijados por la **ley 24 de 1992** y por el **decreto 2124 de 2017**.





La Defensoría tiene la potestad legal de formular recomendaciones a las entidades, con el objetivo principal de impulsar acciones de prevención que son un deber estatal. En caso de fallas u omisiones en este deber, el Estado puede ser hallado responsable. Entonces, recuerda que las faltas no estarían relacionadas con fallar a una recomendación sino con no responder adecuadamente para evitar que se materialicen los riesgos teniendo toda la información para hacerlo.



Consulta los Informes de Seguimiento en: https://alertastempranas.defensoria.gov.co/



Defensoría

NosUnenTusDerechos